

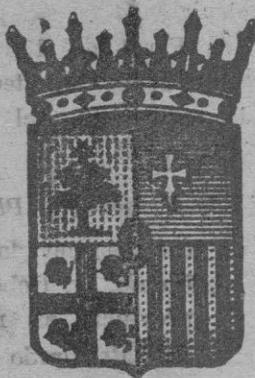
PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y uno de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 1.084

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 61)

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 835,30 pesetas, de la Compañía Telefónica, por servicio telefónico del mes actual; otra, de 226,44 pesetas, de "Eléctricas Reunidas", por fuerza motriz para el Gobierno Civil durante el mes de diciembre último; otra, de pesetas 83,07, de la misma, por alumbrado para el Gobierno Civil; otra, de pesetas 890,27, de la misma Sociedad, por igual concepto, para el Palacio Provincial durante dicho mes; otra, de 259,80 pesetas, de la misma Sociedad, por igual concepto, en el referido mes; otra, de pesetas 790,95, de Hijos de Angel Blasco, por uniforme para el Vigilante

del Palacio Provincial; otra, de pesetas 467,33, de la "Vasco-Navarra", por Seguro de Responsabilidad Civil del coche de la Presidencia; otra, de 2.161,01 pesetas, de "Antracitas Fabero", por suministro de carbón al Palacio Provincial durante el mes de noviembre último, y otra, de 75 pesetas, de la Revista "Doce de Octubre", por tres ejemplares de la misma.

Ponencia de Fomento

Autorizar a la Confederación del Ebro para realizar obras en el camino vecinal de Monegrillo a Osera, para reparar el paso de camino sobre la acequia de Osera.

—Autorizar a D.ª Margarita Ibarz, de Bordalba, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Aprobar cuentas de 9.627,27 pesetas por gastos de conservación y entretenimiento de automóviles, maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras provinciales, durante el mes de diciembre último.

—Aprobar cuenta de 1.023,72 pesetas, importe del subsidio familiar satisfecho a los obreros eventuales de la Sección de Vías y Obras Provinciales durante el cuarto trimestre de 1946.

—Aprobar cuenta de pesetas 22.663,93 por gastos de reparación del camino de Cogullada a la carretera de Madrid a Francia.

—Aprobar cuenta de 704,40 pesetas por gastos de conservación de la carretera de Cortes a Borja durante el mes de diciembre de 1946.

—Aprobar cuenta de pesetas 14.342,50, por gastos de conservación del camino vecinal núm. 8, de Monegrillo a Osera.

—Aprobar certificación núm. 1 de obra ejecutada en las obras de sustitución del firme del camino vecinal de Pastriz, núm. 314, y que se refiere al acopio de materiales.

—Aprobar cuenta de pesetas 26.787,44 por gastos de reparación

del camino vecinal núm. 601, de Calatayud a Embid de la Ribera, durante los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre últimos.

—Aprobar cuenta de pesetas 49.999,94 por gastos de construcción del camino vecinal de Orera por Ruesca a la carretera de Calatayud a Cariñena, en diciembre último.

—Aprobar cuenta de pesetas 49.999,96 por gastos de construcción del camino vecinal de Olvés a la carretera de Daroca a Calatayud, en diciembre último.

—Aprobar cuenta de pesetas 99.998,05 por gastos de construcción del camino vecinal de Sos del Rey Católico a Uncastillo, en diciembre último.

—Aprobar cuentas de 50.000, 99.999,84, 49.996,12 y 49.998,50 pesetas por gastos de construcción de los caminos vecinales de Piedratajada a Valpalmas, de Castejón de Valdejas a la carretera de Gállur a Sangüesa, de El Buste a Cunchillos y de Monegrillo a Lanaja, respectivamente, durante el mes de diciembre último.

—Aprobar propuesta núm. 43 del Servicio de Repoblación Forestal, importante 201.980,16 pesetas, para la repoblación de 200 hectáreas en el monte "Bernano y Vedado" de Biel.

—Aprobar cuenta de 29 pesetas de Casa Crespo por suministros al Servicio Forestal.

Ponencia de Cultura

Aprobar acuerdo del Consejo de la Institución "Fernando el Católico" sobre reajuste interno de la Secretaría de la Institución.

—Aprobar acuerdo del Consejo de la Institución "Fernando el Católico" sobre nombramiento del Dr. D. Andrés Martínez Vargas, miembro del Colegio de Aragón.

—Aprobar acuerdo de la Institución "Fernando el Católico" para

convocar en la próxima primavera el Pleno del Colegio de Aragón.

—Construir una casa para la Institución "Fernando el Católico", y encargar al señor Arquitecto provincial la realización del correspondiente proyecto.

Ponencia de Personal y Plantillas

Aprobar informe elevado a su petición, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en relación con escrito del Rectorado de la Universidad.

—Publicar convocatoria reglamentaria restringida para la provisión de una vacante del Cuerpo Eclesiástico Provincial, con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Conceder premio de constancia al Médico del Hospital Provincial D. Luis Pérez Serrano García.

—Aclarar y aprobar adición el acuerdo de 13 del corriente, relacionada con la corrida de Escalas administrativas.

Ponencia de Hacienda

Desestimar reclamación formulada por D. Joaquín Andrés Cásedas, D. Félix Martínez Uche y D. Manuel Martínez Gracia, vecinos de Calatorao, contra actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola, del año 1942-43.

—Desestimar reclamación formulada por D. Francisco Orga García, vecino de Muel, contra acta de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1942-43.

—Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes actual.

SESION DEL DIA 27

Asisten: Sres. García Belenguer, Solano, Cavero, Muñoz, Gómez Laguna y Gil Sastre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Dar cuenta de haberse recibido testimonios de agradecimiento de la Delegada Nacional de la Sección Femenina, Pilar Primo de Rivera, por la felicitación que le envió la Corporación por el éxito del Congreso Nacional de los Colegios de Médicos de Valencia, Guadalajara y Las Palmas, por el acuerdo referente a la construcción de la Casa del Médico rural, y del M. I. señor D. Teófilo Ayuso, por la felicitación corporativa por la distinción de que ha sido objeto.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Pilar Solsona Hurtado.

—Desestimar instancia suscrita por María Vela Mingotes solicitando la salida definitiva del Hogar Pignatelli de sus hijas Adelina y Ana Campillo Vela.

—Conceder el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, del enfermo Celestino Tabuenca Lostao.

—Aprobar una Memoria comprensiva de las actividades desarrolladas en la explotación de la Vaquería provincial durante el ejercicio de 1946.

—Entregar gratuitamente al señor Cura párroco de la Iglesia de San Valero, de esta ciudad, una araña de hierro que existe en el taller de Cerrajería del Hogar Pignatelli, y que se autorice a este taller para que construya el copete metálico de la pila bautismal de la referida Parroquia.

—Aprobar la Memoria comprensiva de las principales actividades desarrolladas en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia durante el ejercicio de 1946.

—Aprobar relación de lactancias suministradas durante el mes de

diciembre último por la "Gota de Leche" a niños pobres de esta provincia, importante 980 pesetas.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante el cuarto trimestre de 1946 por varios enfermos de esta provincia, en diferentes Establecimientos Psiquiátricos, importantes 32.663,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministros de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importantes pesetas 29.220,72; a la Vaquería Provincial, 9.225,20 pesetas, y a la Maternidad e Inclusa Provincial, 3.213,63 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por los dos Departamentos del Hogar Infantil de Calatayud durante el mes de diciembre último, importantes en total la cantidad de 86.650,87 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de diciembre último, importantes 83.907,53 pesetas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mes de diciembre último, importantes la cantidad de 211,20 y 4.365 pesetas, respectivamente.

—Adjudicar definitivamente el arriendo de la Plaza de Tonos a D. Manuel Martínez Elizondo.

—Celebrar subasta para las obras de cerramiento del solar de la calle de la Maternidad.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 2.715 pesetas, de Antigua Cochera de Antón, por diversos servicios de coche prestados a la Corporación; otra, de 3.060 pesetas, del Negociado de Gobernación, por dietas devengadas por los Gestores Sres. Gil Sastre, Clemente Morón y Fuster Arpal, en viajes y estancias a esta capital, para cumplir sus deberes como Diputados, y otra, de 2.016 pesetas, de Casa Servando, por accesorios para el coche de la Presidencia.

—Autorizar a la Presidencia de la Corporación para realizar todas las gestiones precisas a efectos de conseguir la importación de dos coches con destino al servicio oficial de la Corporación.

Ponencia de Fomento

Informar favorablemente petición de instalación de línea eléctrica a la Azucarera de Aragón.

—Autorizar al señor Alcalde de Mallén para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Manuel Nadal para efectuar poda de los árboles del camino vecinal número 21, de Pedrola a Remolinos.

—Desestimar petición de D. Eugenio Calvo, que solicita se le arriende la casilla del camino de Pastriz para vivienda.

Ponencia de Cultura

Acceder a lo solicitado por Ascensión Gimeno, y concederle prórroga en la subvención que se le concedió para ampliar sus estudios de canto.

—Adquirir cuatro ejemplares de la obra "Miscelánea Musical Aragonesa".

—Aprobar presupuesto para 1947 de la Institución "Fernando el Católico".

—Designar al señor Presidente de la Corporación como Vocal de la Comisión organizadora del homenaje a D. Mariano de Pano, a petición de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

Ponencia de Personal y Plantillas

Conceder el premio de constancia a los empleados provinciales D. Carlos Hinojar, D. Luciano Marcos y D. Angel Forcano Franco.

—Declarar una vacante de Practicante numerario de la Beneficencia provincial y proceder a la reglamentaria corrida de escalas.

—Señalar los jornales que han de percibir el personal eventual

que presta sus servicios en la Vaquería provincial.

—Conceder una gratificación para el personal encargado de la administración de la Vaquería provincial.

Ponencia de Hacienda

Desestimar reclamación de don Francisco Martínez, de Morata de Jalón, contra acta de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1942-43.

—Acceder a reclamaciones contra actas de inspección por arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola, formuladas por D. Pedro Orga, D. Manuel Pelayo, D. Teófilo Martín y doña Ana Marqués, de Muel; D. Juan Valero Garza, don José Romero, doña Isabel Casas y doña Agustina Guerrero, de Riela; D. Juan Navarro y D. Juan Ladosa, de Magallón; D. Alfredo Medina y D. Tomás Palazón, de Morata de Jalón; D. Francisco Gascón, de Nigüella; doña Teresa Moliner, de Luna; D. Primitivo Gimeno, de Orera de Calatayud; D. Pablo Poza, de Calatorao, y D. Pascual López, de Lumpiaque.

—Aprobar los saldos de las cuentas de créditos y tesorerías concertados por esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España y Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, de Zaragoza, referidos al 31 de diciembre último.

Ruegos, preguntas y proposiciones

El Sr. Gil Sastre de que habían sido concedidas varias subvenciones para el Paro Obrero, a distintos pueblos de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de marzo de 1947.
El Presidente, José María García-Belenguer.

Núm. 1.067

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se publica en este BOLETIN OFICIAL la adjunta TABLA DE VALORES para la investigación de la riqueza rústica y pecuaria en la provincia de Zaragoza y la circular del mencionado Centro directivo, fecha 11 de noviembre de 1943, sobre la aplicación y efectos que la mencionada tabla de valores ha de tener respecto a los municipios y particulares.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Provincia de ZARAGOZA

SERVICIO DE AMILLARAMIENTO INVESTIGACION DE LA RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA

TABLA DE VALORES con los promedios máximos y mínimos por hectárea y cabeza de ganado.

CALIFICACION DE CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	VALOR EN VENTA		VALOR EN RENTA		BENEFICIOS		LIQUIDO IMPONIBLE	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
<i>Cultivos de regadío:</i>								
1. Hortalizas	50.000	25.000	1.500	750	1.900	150	3.400	900
2. Cereales y otros	25.000	5.000	750	200	450	100	1.200	300
3. Frutales: a) Olivo	15.000	5.000	600	200	350	50	950	250
b) Viña	12.500	4.000	500	160	1.300	190	1.800	350
c) Otros frutales	40.000	10.000	1.600	400	1.900	800	3.500	1.200
<i>Cultivo de secano:</i>								
1. Cereales	3.000	500	120	20	130	10	250	30
2. Viña	6.000	1.500	240	60	610	90	850	150
3. Arbolado: a) Olivos	8.000	2.000	320	80	130	10	450	90
b) Almendros	5.000	1.500	200	60	300	40	500	100
<i>Montes:</i>								
1. Alto frondosas: a)	3.000	500	150	25	260	75	410	100
b) Cañas	3.000	600	150	30	550	150	700	180
2. Pinares: a) Pino silvestre	600	300	30	15	30	15	60	30
b) Pino carrasco	600	100	30	5	40	5	70	10
3. Monte bajo y matorral	600	200	30	10	25	6	55	16
4. Adehesado	400	140	20	7	40	5	60	10
5. Montes puro pasto	200	60	10	3	15	1	25	4
GANADERIA								
	VALOR EN VENTA		VALOR EN RENTA		BENEFICIOS		LIQUIDO IMPONIBLE	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
<i>Labor:</i>								
1. Vacuno	3.000	1.500	150	75	150	65	220	
2. Caballar	3.400	1.500	170	75	170	65	240	
3. Mular	3.400	1.500	170	75	170	65	240	
4. Asnal	1.200	1.000	60	50	40	30	90	
<i>Granjería:</i>								
1. Caballar	10.000	5.000	500	250	250	100	550	
2. Vacuno de leche	5.000	2.500	250	125	150	75	300	
3. Lanar	250	150	10	7 ⁵	8	6 ⁵	16	
4. Cabrío	300	160	15	8	10	7	20	
5. Cerda de carne	1.200	600	60	30	40	30	80	
<i>Colmenas:</i>								
Fijistas							40	
Movibles							200	

Madrid, 25 de febrero de 1947.—El Director general, Justo González.

C I R C U L A R

de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, fecha 11 de noviembre de 1943, dictando normas para la aplicación de la tabla provincial de valores, aprobada por dicho Centro directivo.

I. *Evolución económica.*—La aprobación de las tablas de valores provinciales no representa el fin de una actuación, sino el principio de un ciclo de trabajos encaminados tanto a corregir progresivamente los errores que contengan y a subsanar las omisiones en que se haya incurrido, como a conseguir que constituyan un documento vivo que en años sucesivos se vaya adaptando a la evolución de las alteraciones económicas de los distintos aprovechamientos de la agricultura, los montes y la ganadería de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 7.^a de las Instrucciones de 25 de junio de 1943. También han de referirse a estos efectos las normas 3.^a a 6.^a de las mismas Instrucciones en relación con la circular de 14 de febrero de 1942, cuyo contenido íntegro es de aplicación para los fines expuestos.

II. *Detalles progresivos.*—El examen de conjunto de las tablas aprobadas o en tramitación hasta la fecha pone de relieve su característica dominante de sencillez y concreción. El principio de una labor tan compleja e importante no podía ser otro, a menos de incurrir en un exceso de casuismo que aumentara las posibilidades de error al iniciar su aplicación de carácter general. Pero es preciso que el contraste con la realidad las vaya completando a medida que el avance en los trabajos aconseje matizar lo que resulte excesivamente global o sintético.

III. *Zonas provinciales.—Subcalificaciones.*—El principal defecto para una tabla de valores, que ha de tener la aplicación automática requerida en virtud de las normas 11 y 29 (apartado a) de las Instrucciones de 25 de junio de 1943, estriba en la excesiva latitud entre sus promedios máximos y mínimos. La obligación de diferenciar sólo en las tres clases de bueno, mediano y malo, tanto para el conjunto de un cultivo local respecto de la provincia (norma 2.^a) como para una tierra dentro del municipio (norma 29), podrá dar lugar a deficientes encajes dentro de la tabla de valores, siempre que los máximos y mínimos se hallen muy distanciados en la tabla provincial.

Deberán, por tanto, estudiarse, para su incorporación a la tabla, todos los seccionamientos posibles y convenientes dentro de tales cultivos o aprovechamientos, en principio excesivamente sintetizados. Para ello se acudirá en primer término a la fijación de las zonas provinciales características para cada calificación genérica de la tabla, fijando el sector en que cada cultivo de zona deba encajarse dentro de la latitud fijada en la tabla provincial. En segundo lugar se subcalificarán los cultivos dentro de cada zona en la forma que resulte más conveniente para concretar los desniveles normales que deban existir entre los máximos y los mínimos, con el fin de asegurar el éxito de una aplicación automática.

Y todo ello deberá hacerse dentro de la mayor claridad y precisión, para no llevar a la tabla conceptos oscuros que puedan inducir a errores de interpretación. Cuando el estudio del seccionamiento o subcalificación de un cultivo de la tabla esté suficientemente contrastado con la práctica, se promoverá la alteración correspondiente, según se ordena en la norma 7.^a de las Instrucciones citadas.

IV. *Alteraciones.*—Para promover alteración en la tabla provincial de valores deberá procederse con cautela o diligencia, según se trate de alterar los valores extremos vigentes o de seccionar y matizar los ya acordados.

Para lo primero se tendrá presente que la alteración de los valores extremos sólo debe acometerse cuando el transcurso del tiempo lo aconseje por haberse alterado considerablemente la economía provincial de algún cultivo y se halle probado que dicha alteración alcanza el 20 por 100 de los líquidos extremos de la tabla. En cambio, la matización de valores entre los máximos y los mínimos de una calificación deberá acometerse tan pronto como la práctica lo aconseje para la mejor clasificación o localización de valores dentro de la tabla.

V. *Cartillas municipales.*—Será frecuente que los Ayuntamientos aleguen, aun en el caso de hallarse de acuerdo con que algún cultivo es bueno o mediano dentro de la provincia o zona provincial, que no se hallan conformes con los valores asignados al municipio por considerar que deben aplicárseles los mínimos de la tabla.

En dicho supuesto o en cualquier otro que no se refiera concretamente a posibles discrepancias sobre si el cultivo local en globo debe considerarse como bueno, mediano o malo dentro de la provincia, se hará ver a los Ayuntamientos que el Inspector del Tributo ha de atenerse a un estricto automatismo, al no concedérsele facultad para apreciar y matizar fuera de los promedios de la primera

mitad, de la última o del general entre cada máximo y mínimo de la tabla. Cualquier concesión en este sentido daría lugar a numerosas reclamaciones y desvirtuaría la eficacia en la función de los Inspectores.

En tales casos se hará ver a los Ayuntamientos que la norma 15 (párrafo 3.^o) les ampara para que puedan oponer las cartillas evaluatorias formuladas para el término municipal con arreglo a lo ordenado en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y disposiciones complementarias. No deben alegar ignorancia los Ayuntamientos sobre este particular, ya que el artículo 5.^o de la Ley de 26 de septiembre de 1941 les recuerda la obligación de conservar y depurar constantemente los amillaramientos y registros fiscales a su cargo, insistiéndose sobre el particular en la norma 13 de las Instrucciones de 23 de octubre de 1941 y normas 1.^a y 9.^a de las de 13 de marzo de 1942.

Pero tal facultad de formular y presentar sus cartillas no puede suspender el trámite ni los efectos de las investigaciones iniciadas por la Inspección, salvo en el caso de que se hallen formuladas y presentadas en tiempo hábil para que por parte del Inspector en funciones se acepten tales cartillas, si se consideran fundadas. Entonces, el término quedará fuera de la clasificación automática provincial, y, en caso contrario, las cartillas formuladas seguirán su trámite como expediente de alteración para darles efectividad cuando tengan carácter firme y en la forma y momento que corresponda, pero siempre sin suspender el trámite ni los efectos de la inspección practicada.

VI. *Aplicación coercitiva a los Ayuntamientos.*—La rigidez y automatismo en la aplicación de los preceptos a que se refieren los apartados anteriores no ha de parecer injusta en ningún caso, ya que resulta indispensable para la eficacia y ejemplaridad de la inspección. Aun en el supuesto de que las cifras resultantes no queden exactamente encajadas en el efectivo valor de algún cultivo o aprovechamiento, se trata de obtener índices relativos de las riquezas parciales del municipio a los efectos de llegar al señalamiento municipal para rectificar las impropias cifras de riqueza que rigen actualmente. El Ayuntamiento, al distribuir dichas cifras, puede matizar la relatividad dentro del municipio.

Dicha corrección ha debido efectuarse con anterioridad por los municipios, no sólo a consecuencia de las obligaciones impuestas por los Reglamentos de 30 de septiembre de 1885, sino también por las que les imponen la Ley de 26 de septiembre de 1941 e Instrucciones de 23 de octubre de 1941 y 13 de marzo de 1942. En estas últimas disposiciones se conceden a las Corporaciones municipales importantes beneficios que no les otorgaba la legislación antigua del Amillaramiento. No podrá extrañar, por tanto, a los municipios, que ante el abandono e inacción de sus Ayuntamientos, la Inspección de Hacienda salga al paso de la persistencia en su actitud negligente y adopte determinaciones coercitivas para terminar con el actual estado de cosas, siempre dentro del cumplimiento estricto de las normas legales promulgadas para conseguir la eficacia y ejemplaridad de la inspección. En manos de los Ayuntamientos se han puesto todos los medios necesarios para que puedan cumplir sus obligaciones en forma que no sólo no le resulte onerosa, sino que pueda constituirles un apreciable y constante beneficio.

VII. *Investigaciones particulares.*—Respecto a los contribuyentes, en cuanto se refiere a las investigaciones particulares, también se les hará saber que su obligación de declarar las bases tributarias es tan antigua como la implantación de los amillaramientos. A partir del artículo 45 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, que declaró que los propietarios estaban perpetuamente obligados a declarar, esta obligación se ha recordado sistemáticamente en cuantas disposiciones fiscales se han dictado hasta la fecha, entre las que pueden citarse los Reales Decretos de 10 de agosto de 1923 y 1.^o de enero de 1926 y las Leyes de 4 de marzo de 1932 y 30 de diciembre de 1939, para sólo citar las más importantes. El artículo 11 de la Ley de 26 de septiembre de 1941, concedió un plazo extraordinario para que los contribuyentes cumplieran sus obligaciones. Transcurrido con exceso el plazo marcado, no ha de extrañar a los contribuyentes que persisten en su acción defraudadora, que la Inspección de Hacienda actúe dentro de las normas legales con toda severidad.

Zaragoza, 11 de marzo de 1947.—El Administrador, Joaquín Ariza.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 942

RELACION de las transferencias efectuadas en coches automóviles durante el mes de febrero de 1947.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de la matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Nache	Z-448	Dionisia Nicheto	Calatayud	Antonio Labrador Tejedor	Puebla de Hija (Teruel)
Citroen	Z-634	Aurelio Oliván Sanstrón	Quincena (Huesca)	Laura Sanmartín Coresa	Baibastro (Huesca)
Ford	Z-738	Enrique Hernández	Añón, 21	Manuel Monguilod Lecuena	Tauste (Zaragoza)
Citroen	Z-1.640	Felix Sánchez Galdiano	Estella (Navarra)	Luis Casals Martínez	Tafalla (Navarra)
Hudson	Z-1.652	Pascual Ginés Pascual	Calanda (Teruel)	Serafina Valtagón Lahoz	Calanda (Teruel)
Citroen	Z-1.662	Miguel Martínez Marín	Mallorca, 6	Pompas Fínebres Laborá	Ossáu, 4
Fiat	Z-1.769	Luis Dolz Laguna	San Vicente Patil, 28	Manuel Rassal Bimbela	Montmesa (Huesca)
Citroen	Z-1.788	Manuel C. vivinos Bescós	Borja (Zaragoza)	Vicente Asensio Galindo	Illueca (Zaragoza)
Id	Z-2.067	Pedro Bellotas Veintimillas	Verónica, 31	Jesús Lahoz Clavero	Ramirez, 2
Panhard	Z-2.079	Talleres Sadró	Sixto Celorrio, 31	Esteban Lou Royo	Flandro, 3, 5 y 7
Fiat	Z-2.345	Julio Bovén García	Aragón, 353, Barcelona	Vicente Espatrech Saulea	Canet de Mar (Barcelona)
Wyllis-K	Z-2.349	Benito Carmona Pimilla	Madre Sacramento	Ursicina Yustos San José	Madre Sacramento, 48
Renault	Z-2.377	Tomás Pina Artal	Puebla de Hija	Luis Bonet Belmonte	A. Generalísimo, 452, Barcelona
Ford	Z-2.392	Tomás Velazquez Sotelo	Bábulos (Zaragoza)	Vicente Jaime Rodrigo	Morata de Jalón (Zaragoza)
Ove-land-W	Z-2.599	J. y S. de la Parra	Epila (Zaragoza)	Félix Aznar Gaspar	Tarazona (Zaragoza)
Buick	Z-2.637	Angel Lahiguera Coscollin	Tarazona (Zaragoza)	Clarencio Figueró Monzón	Escucha (Teruel)
Id	Z-2.723	Santiago Gracia Tenas	Casta Alvarez, 9	Jesús Galindo Monzón	Mimas, 4
Citroen	Z-2.843	Baltasar Poza Ibañez	Don Juan de Aragón, 9	Eieuteria Pascual González	Epila (Zaragoza)
Overland-W	Z-2.766	Banco Crédito Zaragoza	Independencia, 32	Julio de la Parra Martín	San Juan de la Peña (Zaragoza)
Renault	Z-2.795	Pedro Santamera Angel	San Valero, 8	Ediologio Lacruz Lanasa	V. Pradera, 160, Lérida
Erskine	Z-2.955	Lorenzo Iglesias Iglesias	Reus (Tarragona)	Antonio Rosel Garcia	Palomeque, 1
Renault	Z-3.008	Isidro Mingote Roldán	Bélgica, 7	Idelfonso Oroz Adin	General Franco, 125, Orense
Falcón	Z-3.048	Narcisa Villuendas	Méndez Núñez, 18	Joaquín Pereira Dos Santos	Urgel, 11, Barcelona
Benova	Z-3.096	Joaquín Ricoma Garcia	Tarragona	Juan Escarre Olié	Estella (Navarra)
Ford	Z-3.50f	Urbano Pérez Gurruchaga	Zarroona (Navarra)	Benito Yega Oyaga	Camino de las Torres, 89
G. M. C.	Z-3.603	Luis Royo Tenas	Lécera (Zaragoza)	Francisco Liopis Albiol	Remedio, 77, Castellón
Rusengar	Z-3.832	José Martínez Carmona	Ruzafa (Valencia)	Compañía Tranvías San Sebastián	Tolosa Andoain (Guipuzcoa)
Ford	Z-3.884	Tele-dinámica del Duero	Montemolín, 32	Andrés Tapia Buil	Santiago, 13
Rugby	Z-3.905	Santiago Martínez Marco	Madre Sacramento, 39	Modesto Ballesteros Ríos	Medina, 37, Guadalajara
Ford	Z-4.043	Alfonso Solans	4 de Agosto, 7	José M.ª Barcelona Alvarez	San Francisco (Teruel)
Id	Z-4.050	Manuel Talavera Medina	Amantes, 5, Teruel	Alejandro Gualtar Adán	Barrio Ubide, 2
Dodge	Z-4.137	Industrial M. Aragonesa, S. A.	General Franco, 10	Vicente Maza Abadía	San Juan de la Cruz, 4
Id	Z-4.216	Antonio Piedrafita Calvo	Sevilla, 15	Id	Pradilla de Ebro (Zaragoza)
G. M. C.	Z-4.658	Juan José Fustes Tolosana	Pradilla de Ebro (Zaragoza)	Id	Calamocha (Teruel)
Ford	Z-4.815	Auto-Transportes, S. A.	Teruel	Luis Ibañez Pampló	Paseo Sorolla, Valencia
Id	Z-4.873	Constantino Andrés Cirujada	Calamocha (Teruel)	Jesús Martínez Carrasco	Ejea (Zaragoza)
Id	Z-4.873	Julian Ortiles Bollaiba	Calamocha (Teruel)	Pilar Salanova Jaime	Covadonga, 18
Chevrolet	Z-4.927	Clemente Viscasillas Banza	Almagro, 18	Antonio Partico Alcañiz	Alcañiz (Teruel)
Blitz	Z-5.066	Angel Comps Sellés	C. Alto, 31, (Huesca)	Francisco García Díez	General Mola, 18
Ford	Z-5.066	Isidora Ariño Latorre	Los Olmos (Teruel)	Bienvenido Sánchez	Villarramiel (Palencia)
Chevrolet	Z-5.044	Agreda Automóvil, S. A.	Paseo Pamplona, 11	Luis Irigoyen Alemán	Ecañ (Navarra)
Dodge	Z-5.128	Andrés Herrero Gutiérrez	Paredes Nava (Palencia)	Francisco Arruego Alcañ	Cantín y Gamboa, 32
Federal	Z-5.267	Antonio Fuentes Soría	Cascante (Navarra)		
Chevrolet	Z-5.355	Isidro Gonzalo Peña	Monteagudo (Soria)		

Peugeot	Z-5.374	Ramón Busquets Badia	Diputación, 75, Barcelona	Luis Vall Torrá	Elisa, 1, Barcelona
Ford	Z-5.614	Modesto de Lara Bonnin	Gerona, 131, Barcelona	Vidal Domingo Lascasas	Reconquista, 8
Studebaker	Z-5.723	Francisco Sanz Piquero	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	José Querat Mirada	Ramba Aragón, 35, Lérida
Blitz	Z-5.731	Joselina Seral Montesa	Pelgro, 69, Barcelona	D. Juan de Aragón, 16	D. Juan de Aragón, 16
Stewart	Z-5.793	José Lázaro Labarta	El Frasno (Zaragoza)	Villanueva de Gállego (Zaragoza)	
Dodge	Z-5.804	Tomás Anechina Zamboray	Meliso	Antonio Alfonso Tello	Andorra (Teruel)
Pontiac	Z-6.090	Froilán Tomás Gracia	Miguel Servet, 64	Francisca Adán Villanueva	Mayor, 42, Teruel
G. M. C.	Z-6.246	Vicente Asensio Galindo	Fpanza, 9, Bilbao	M. Mataronesa Seguros Incendio	Camino de las Torres, 89
Ford	Z-6.254	Juan Noguera Martín	San Blas, 38	A. Gómez y M. Ferrer	Palau, 4, Mataró
Id	Z-6.351	Arturo López Palacios	San Gervasio, 30, Barcelona	Juan Vilalta Mora	Camino de las Torres, 89
Chevrolet	Z-6.443	Fuerza y Alumbardo, S. A.	Minas Libros (Teruel)	Andrés Burgos González	Granollers (Barcelona)
Peugeot	Z-6.547	Dionisio Tomás Muntesa	Manresa (Barcelona)	Santa Eulalia (Teruel)	Santa Eulalia (Teruel)
M. A. N.	Z-6.707	Santos González Villaseñor	Embarcadero, 48	Plaza Caudillo, 5, Martorell	Alfonso I, 10
Chevrolet	Z-6.751	Francisca Belgué Flotachs	Puebla Almaradiei	Calvo Sotelo, 199, Val. Marín	Calvo Sotelo, 199, Val. Marín
Fiat	Z-6.841	Miguel Mollá Muñoz	Tárrega (Lérida)	Juan Pujadó Vallés	Tárrega (Lérida)
Id	Z-6.891	Ramiro Zaera Serres	Coso, 11	Juan Rovira Liauradó	Cabañes, 83, Barcelona
Ford	Z-6.926	Casa Madurga, S. A.	Catalayud (Zaragoza)	Prudencio Carru Sancho	Sixto Celorrio, 4, Calatayud
Renault	Z-6.942	Angel Tello Espinosa	Paseo Sasera, 3 y 5	Enrique Españaque Viamonte	Plaza Santa Engracia, 1
Chrysler	Z-6.953	Ramón Ezquerda Duaiques	Pescaderías, 1, Lérida	Pilar Rodrigo Fontana	Doctor Cerrada, 38
3. H. C.	Z-7.040	Francisco Buisán Castillo	Cantín y Gamboa, 3	Andrés Gil Reverte	Alcanar (Tarragona)
Ford	Z-7.067	Francisca Gómez Rosas	Bolonia, 16	Santiago Cuenca Fernández	Don Jaime, 19
3. H. C.	Z-7.121	Francisco Buisán Castillo	Cantín y Gamboa, 3	José Lostao Ferrando	Huesca
Dodge	Z-7.172	Juan Tomás Anadón	Cerezo, 1	Transportes Ráfaga	D. Juan de Aragón, 16
Fiat	Z-7.192	Santiago López y L. Pozuelo	Rentería (Guipúzcoa)	Félix Guerra Cameno	Alfonso I, 40
Id	Z-7.224	Froilán Tomás Gracia	Miguel Servet, 64	Cementos Rezoila, S. A.	Churrucá, 7, San Sebastián
Blitz	Z-7.311	Manuel Llop España	Calanda (Teruel)	José Sanz Rodrigo	Baltasar Gracián, 1
Ford	Z-7.316	Pablo Echevarría Val	Montemolín, 32	Antoniá García Trigo	García Gaideano, 19
Oackland	Z-7.320	Lorenzo Caverro Saivo	Clavé, 39	Los Tranvías de Zaragoza	Montemolín, 32
De Soto	Z-7.456	Manuel Lafuente Casas	Madre Sacramento, 39	Pedro Puyol Pérez	Avenida Madrid, 38
Chevrolet	Z-7.458	Manuel Blasco Blasco	Baselga, 2	Dorofoe Asín Irías	Canovas, 18
G. Paige	Z-7.486	Luis Roldán Elorz	Cervantes, 6	Lorenza Felipe Navarro	Garrapiñillos (Zaragoza)
Hispano-Suiza	Z-7.781	Félix Sánchez Peiro	Quinto, 28	Mariano Bina Salas	Avenida de San José, 130
Citroen	Z-7.811	Mariano Puzo Pumanal	Font (Huesca)	Joaquín Aladrén Palomar	San Miguel, 16
Ford	Z-7.826	Manuel Lafuente Casas	Logroño	Miguel Camín Soriano	Urgel, 153, Barcelona
Griffon	Z-7.845	José Abril Partico	Dormer, 3	Julo García Alegre	Ibeas J. (Burgos)
Essex	Z-7.925	Eugenio Martínez Claderón	Marina Moreno, 35	Rosendo Allende Obantos	Calabria, 211 (Barcelona)
3. H. C.	Z-7.939	Francisco Buisán Castillo	Cantín y Gamboa, 3	José M.ª Gil Enciso	Montalbán (Teruel)
Hispano-Suiza	Z-7.966	José I. Tabuena Garcia	Calatayud (Zaragoza)	Transportes Ráfaga	Don Juan de Aragón, 16
Citroen	Z-7.979	Salvador Llop Torres	Independencia, 26	Angelos Moreno Hernández	Armas, 100
Hispano-Suiza	Z-8.005	Ignacio Monserrat de Pano	Miguel Servet, 68	Juan Comas Ponsac	F. Puig, 20, Barcelona
Opel	Z-8.028	José Jartod Bolaños	San Miguel, 12	José Benedit Ferrú	Sixto Celorrio, 21
Id	Z-8.055	Agencia Oficial Ford	San Pablo, 74	Miguel Borda Badia	Sabadell (Barcelona)
Dodge	Z-8.137	José Herrero Pina	Santa Engracia, 1	Inocencio Lahoz Galve	Alcañiz (Teruel)
Id	Z-8.146	Lorenzo Caverro Salvo	Albalate del Arzobispo (Teruel)	Gabriel Ibarra Ibarra	Calatayud (Zaragoza)
Studebaker	Z-8.159	Emilio Pérez Abenia	Quinto (Zaragoza)	Bias Trol Riberés	Predicadores, 49
Ford	Z-8.160	Félix Sánchez Peiro	Zurita, 16	Dorofoe Asín Irías	San Juan de la Peña, 309
Studebaker	Z-8.186	Antonio Hormigón Urzainqui	San Vicente Patil, 42	Pilar Soler Aranz	Alcañiz (Teruel)
Ford	Z-8.227	Pedro Hernández Dueso	San Antonio, 4	Conrado Armingol Mayayo	Espos y Mina, 26
Berliet	Z-8.249	Nicolás Quintín Moreno	Plaza del Pilar, 17	Ignacio Ballo Arrugas	Boggiero, 70
Chevrolet	Z-8.259	Miguel Lapuente Gayal	Fuentes de Ebro (Zaragoza)	José Miró Azagra	F. Plas, 103, Barcelona
Citroen	Z-8.271	Auto-Servicio Solano	Isaac Peral, 5	José M.ª de Cuadras	Ranillas, 313
		Francisco Manero Marín	Lapuyade, 8	Tomás Tomás Diarte	Ejea (Zaragoza)
				Esteban Sanz Callizo	Camino del Sábado, 7

Zaragoza, 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 924

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circulación y Transportes.—Inspección

RELACION de los remolques matriculados en esta Jefatura durante el mes de febrero de 1947

Número de orden	TITULAR (Nombre y apellidos)	Domicilio	Marca	Número de bastidor	Número de ejes	Peso en vacío	Carga máxima	Número de ruedas	DIMENSIONES
Z-2-R.	Julián Sánchez Ruiz	Alagón	Secorsa	1.288	2	1.600	3.500	8	650 por 20

Zaragoza, 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1947 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

- 1.098.—Romanos
- 1.105.—Badules

Expedientes de habilitación de crédito

- 1.111.—Santa Cruz de Moncayo

Ordenanzas de exacciones

- 1.100.—Contamina

Ordenanzas municipales

- 1.099.—Valtorres
- 1.102.—Valmadrid

Padrón municipal de habitantes

- 1.109.—Mallén

P. expuesto municipal ordinario

- 1.100.—Contamina
- 1.104.—Fuencalderas

Rectificación del padrón municipal de habitantes

- 1.097.—Luesia

Recuento de ganadería

- 1.093.—Monreal de Ariza
- 1.097.—Luesia
- 1.099.—Valtorres
- 1.107.—Torrellas

* * *

Núm. 1.133

BARDALLUR

Por todo el mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos de la transmisión y carta de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales correspondientes.

Asimismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el recuento de ganadería para el presente año, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

También se encuentra de manifiesto y al objeto de oír las reclamaciones pertinentes las cuentas municipales del mismo.

Bardallur, 15 de marzo de 1947.—El Alcalde, Damián Martínez.

Núm. 1.134

PLENAS

Durante el mes actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos legales que acrediten la trans-

misión y el pago de derechos reales a la Hacienda Pública.

Plenas, 5 de marzo de 1947.—El Alcalde, Isidro Luño.

Núm. 1.121

LA MUELA

Durante el presente mes de marzo y en los días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas en la contribución rústica y urbana que se presenten acompañadas de los documentos justificativos de transmisión de dominio y cartas de pago de derechos reales correspondientes, todo ello a afectos contributivos en el año de 1948.

La Muela, 12 de marzo de 1947.—El Alcalde, Timoteo Marco.

Núm. 1.119

LOBERA DEONSELLA

Para poder formar el apéndice al amillaramiento y el recuento de ganadería a los efectos de tributación por contribución territorial, rústica y pecuaria en el próximo año de 1948, se requiere a todo contribuyente de este término municipal, tanto vecino como forastero, para que presente en la Secretaría durante todo el mes de marzo las alteraciones habidas en su riqueza, previa justificación de las mismas por documento legal que acredite el pago de los derechos reales a la Hacienda Pública.

Lobera de Onsellá, 9 de marzo de 1947.—El Alcalde, Félix Vives.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.132

Junta de Regantes de Cíván

CASPE

Convocatoria

Para la celebración de la Junta general extraordinaria el día 30 del corriente, en cumplimiento de lo acordado en la anterior, a fin de dar cuenta de las gestiones realizadas por la Directiva en los asuntos siguientes:

Primero. Lectura del acta anterior.

Segundo. Continuación o anulación de los Guardas jurados particulares de esta Junta.

Tercero. Dar cuenta de las nuevas tarifas de aguas impuestas por la Confederación del Ebro para el año actual.

Cuarto. Resolver propuesta de venta de bienes propios de esta Junta.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Caspe, 15 de marzo de 1947.—Por la Junta de Regantes de Cíván: El Presidente, Luis de Llana.

TIP. HOGAR PIGNATELY